



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Gerencia de Colegios Mayores y Residencias

NORMAS BÁSICAS DE UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA EN LOS CCM

La Gerencia de los Colegios Mayores habilitará un espacio en cada uno de los Colegios Mayores, donde se realizará la recogida y entrega de ropa.

Para los Colegios Mayores situados en la Avenida de Séneca, dichos espacios podrán ser comunes a más de uno de los cuatro Colegios Mayores situados en la misma.

1. SERVICIO BÁSICO.

A. La ropa a procesar **por el servicio de lavandería** será la siguiente:

- Ropa Plana: sábanas, fundas nórdicas, toallas, colchas, mantas, manteles, cubremanteles, fundas de almohadas (con o sin cremallera), fundas del colchón, alfombrines, paños, cortinas, entremetidas y servilletas, entre otros.

Este listado es a título meramente indicativo, pudiendo encargarse a la adjudicataria la limpieza de otras prendas de similares características.

- Ropa Personal: pantalones, faldas, vestidos, camisas, camisetas, polos, ropa interior, ropa de deporte, sudaderas, pijama, camiones, batas o batines, jerséis, albornoces. Cualquier otra prenda será objeto de consulta previa a la empresa adjudicataria, teniendo en cuenta que se trata de un servicio de lavandería industrial.

B. Tratamiento de la ropa:

- Recogida de la ropa sucia desde los puntos determinados en cada Colegio Mayor hasta la lavandería de la empresa adjudicataria para su tratamiento.
- Lavado y desinfección.
- Planchado, plegado y empaquetado.
- Clasificación y trazabilidad.
- Transporte de la ropa limpia desde la planta industrial hasta el Colegio Mayor. La entrega se realizará en los distintos puntos fijados en cada centro.

2. CALENDARIO Y HORARIO DEL SERVICIO.

La recogida de ropa sucia y entrega de ropa limpia se hará de acuerdo con el horario que fije la Gerencia de los Colegios Mayores, para cada uno de los Colegios Mayores en el lugar que se establezca al efecto. La frecuencia de la recogida mínima será de dos veces por semana, de lunes a viernes, en un intervalo mínimo de tres horas para cada Colegio Mayor entre las 13 y las 17 horas. Ello durante el período que comprendan las diversas modalidades de Curso Académico colegial en la Convocatoria de plazas para residencia en los Colegios Mayores de la UCM correspondiente a cada curso académico, fuera del mismo los Colegios Mayores funcionarán en régimen de residencia, suspendiéndose, por lo tanto, el servicio de lavandería para colegiales.

La frecuencia y horario del servicio de lavandería podrá variar, a discreción de la Gerencia de los



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Gerencia de Colegios Mayores y Residencias

Colegios Mayores, en función de las necesidades del servicio.

3. DESARROLLO DEL SERVICIO.

Recogida y registro y albarán de la ropa sucia.

Los residentes o colegiales entregarán la ropa para lavar directamente al personal de la empresa adjudicataria que lo pesará, en su presencia y le entregará una copia del albarán de la ropa a lavar. El albarán estará firmado por el personal de la empresa adjudicataria y por el colegial o residente que guardará la copia del mismo para su recogida. Este proceso podrá ser automatizado si la empresa adjudicataria dispone de los medios para ello, siempre que ello no redunde en un deterioro de la trazabilidad de la ropa y suponga una mejora, por ejemplo, en la posibilidad de entrega de ropa más allá del horario establecido.

- Cada colegial o residente podrá lavar hasta un máximo de seis kilos de ropa a la semana, que podrá incluir la ropa señalada en la base 2 de este Pliego.
- Toda la ropa deberá estar marcada.
- El servicio de planchado para los colegiales y colegialas consistirá en el planchado de cinco prendas por cada bolsa de seis kilos, si es necesario este servicio.
- Las prendas de los colegiales y residentes que pueden ser objeto de planchado serán única y exclusivamente pantalones, camisas, faldas, polos y vestidos.
- Las sábanas y, en general la ropa plana, siempre irán planchadas.
- El servicio de lavandería para colegiales no incluye costura, en su caso, ni la limpieza de prendas que de acuerdo con las instrucciones de su fabricante requieran la limpieza en seco.

Entrega y recogida de la ropa limpia.

La entrega de la ropa limpia la realizará el contratista en los lugares establecidos para ello en cada uno de los Colegios Mayores por la Gerencia de los mismos.

El plazo de entrega de la ropa limpia será, como máximo de 72 horas desde su recogida en el Colegio Mayor.

- Los colegiales recogerán personalmente, en el lugar determinado por la Gerencia de Colegios Mayores, y a la vista de la copia del albarán correspondiente, su ropa personal o sábanas.
- En el caso de no poder recoger personalmente la ropa, podrán solicitar a otro residente o colegial la recogida, a través de autorización firmada e igualmente, a la vista del albarán.
- Al recoger la ropa limpia, el colegial o colegiala firmará el Visto Bueno en la copia del albarán del contratista.



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Gerencia de Colegios Mayores y Residencias

- Si faltara alguna prenda recogida en el albarán, la empresa contratista asumirá esa pérdida atendiendo al protocolo de Gestión de Incidencias.
- Si el colegial o colegiala considerase que alguna prenda ha sido deteriorada, no constando en el albarán referencia alguna a su deterioro previo al procesado de la ropa, será asumido por la empresa contratista de acuerdo con lo establecido en el protocolo de Gestión de Incidencias.
- La ropa limpia será entregada con un grado de humedad máximo de un 2%.

En cualquier caso, la empresa adjudicataria deberá adaptarse en todo momento a los requerimientos de los Colegios Mayores en lo referente a la forma de entrega y presentación de la ropa limpia, deberá ser entregada plegada y en paquetes fácilmente manejables o bien con un sistema de empaquetado que suponga el menor impacto ambiental y respetando la normativa vigente sobre medio ambiente.

Todas las prendas, de los colegiales o de los Colegios Mayores, que sean recibidas como procesadas y no reúnan las condiciones técnicas de idoneidad reflejadas en este Pliego, serán rechazadas, procediéndose a su devolución para un nuevo procesado. Se establece un nivel de rechazo inferior al 5%.

En ningún caso y bajo ningún concepto, la empresa adjudicataria podrá unilateralmente retirar del uso o circuito prenda alguna entregada para su lavado, alegando el deterioro natural o accidental de la misma.

Deberá proceder al respecto, entregando la ropa limpia a la persona responsable que asigne la Gerencia de los Colegios Mayores, advirtiéndole de su estado deteriorado e identificando claramente si la prenda corresponde a un colegial o colegiala determinado, o a los Colegios Mayores, procediéndose de acuerdo con lo establecido en el protocolo de Gestión de Incidencias.

Los desacuerdos o incumplimientos relacionados con la gestión de incidencias serán puestos en conocimiento a la Gerencia de los Colegios Mayores a la mayor brevedad para su resolución con la empresa contratista, y elevación, en su caso, al órgano de contratación, para la imposición de las correspondientes penalidades establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. DETERIORO Y EXTRAVÍO DE PRENDAS

1. La empresa se hará cargo de todas las prendas perdidas o deterioradas durante su procesamiento o traslado. Se entenderá que han sido extraviadas por la empresa todas aquellas prendas que se hicieran constar en el correspondiente albarán y no estuvieran a la entrega de la ropa limpia. Se entenderá que las prendas han sido deterioradas en su procesamiento y traslado cuando a la entrega de la ropa limpia estuvieran deterioradas y tal incidencia no constara en el albarán de recogida de ropa sucia.



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Gerencia de Colegios Mayores y Residencias

2. Los colegiales o residentes reclamarán la pérdida o extravío de la ropa, dejando constancia en la copia del albarán del contratista en el mismo acto de recogida de la ropa regulado en la cláusula 5.4, pudiendo además rellenar la correspondiente hoja oficial de reclamaciones, que el adjudicatario tendrá en todo momento a disposición de los/as colegiales/as. Asimismo, en un plazo máximo de una semana desde la recepción de la ropa se comunicará el extravío a la Gobernanta del Colegio Mayor que gestionará con la empresa la incidencia, indicando nombre del colegial, prenda y fecha, a través de un parte de incidencia del que se remitirá copia a la Gerencia.
3. La empresa llevará un control de todas las incidencias. En el plazo máximo de un mes, la empresa indemnizará al colegial o residente de acuerdo con la tabla que se publicará en todos los lugares de recogida y entrega de ropa y que consta a continuación de este protocolo. En dicha tabla los precios se ajustan proporcionalmente al servicio de lavandería industrial y se revisarán anualmente de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente.

Este protocolo puede ser objeto de mayor concreción o detalle en el Protocolo general del Servicio que aporte la empresa adjudicataria.



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Gerencia de Colegios Mayores y Residencias

ANEXO I

TABLA DE INDEMINIZACIONES POR EXTRAVÍO O DETERIORO

PRENDA	IMPORTE
PANTALÓN LARGO	19,00 €
PANTALÓN CORTO	15,00 €
CAMISA	19,00 €
POLO	13,00 €
JERSEY	19,00 €
CAMISETA	10,00 €
CAMISETA INTERIOR	6,00 €
SUDADERA	13,00 €
PANTALÓN DEPORTE	6,00 €
CAMISETA DEPORTE	9,00 €
CHAQUETA DEPORTE	11,00 €
PRENDA ROPA INTERIOR	3,00 €
PIJAMA	11,00 €
TOALLA DUCHA	8,00 €
TOALLA LAVABO	5,50 €
TOALLA TOCADOR	3,00 €
ALBORNOZ	11,00 €
SÁBANA	11,00 €
FUNDA NÓRDICA	21,00 €
ALMOHADÓN	6,00 €

Texto extraído del pliego publicado en la plataforma de contratación pública (expediente: PA33-18)